



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

N.E. 96/17 Sec. Planif.

////Plata, 27 de agosto de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO: La iniciativa de las Secretarías de Planificación y Administración, respecto a la necesidad de funcionamiento de una Subdelegación de Administración, destinada a brindar servicios a los organismos jurisdiccionales y administrativos instalados en los partidos de Avellaneda y Lanús.

Que, en función de lo solicitado, se evaluaron las factibilidades en materia de recursos para habilitar la dependencia en base -entre otras cuestiones- a la cantidad de órganos jurisdiccionales que actualmente funcionan en ambas sedes, a saber: cinco Juzgados en lo Civil y Comercial, cuatro Juzgados de Familia, cuatro Juzgados de Garantías, seis Tribunales del Trabajo, además de otras siete dependencias administrativas.

Que, la ley 14.484 de creación del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, en su art. 10º establece que los órganos, con asiento en las ciudades de Avellaneda y de Lanús seguirán funcionando como tales en los citados partidos, hasta tanto se produzca la implementación efectiva de la Ley, momento a partir del cual integrarán el Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, medida que deberá adoptarse también con las dependencias de Corte creadas.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informa sobre disponibilidad de espacio físico para el funcionamiento de la Subdelegación a crearse en el inmueble sito en Av. Mitre N° 2615 de la ciudad de Avellaneda.

Que, atento el Acuerdo 3536 no prevé la existencia de Subdelegaciones de la Secretaría de Administración, corresponde detallar las funciones que la dependencia desarrollará.

Que, por consiguiente, en virtud de encontrarse dadas las condiciones para la creación de la Subdelegación ut supra referida, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la creación de la Subdelegación de Administración de Avellaneda-Lanús, bajo la dependencia funcional de la

Delegación de la Secretaría de Administración del Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Artículo 2º: Establecer que la Subdelegación se instalará en los espacios asignados en el inmueble de Av. Mitre N° 2615 de la ciudad de Avellaneda.

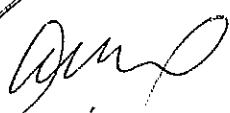
Artículo 3º: Disponer que la citada dependencia desempeñe las siguientes funciones:

1. Liquidar viáticos, movilidad y reintegros de Jardines Maternales
2. Entregar elementos de stock, que serán provistos por la Delegación de Administración de Lomas de Zamora
3. Pagar alquileres
4. Recibir y reintegrar las rendiciones de caja chica de las Subdelegaciones de Tecnología Informática y Arquitectura.
5. Rendir los pagos al Área Contaduría de la Secretaría de Administración
6. Recibir requerimientos para la Delegación de Administración de Lomas de Zamora.

Artículo 4º: Conferir intervención a la Secretaría de Personal con el objeto de conformar la planta funcional de la dependencia.

Artículo 5º: Delegar en la Presidencia del Tribunal, la fecha de efectivo funcionamiento de la citada dependencia.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI



HÉCTOR NEGRI



DANIEL FERNANDO SORIA

Si///

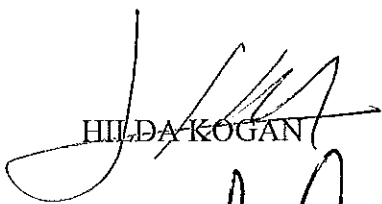


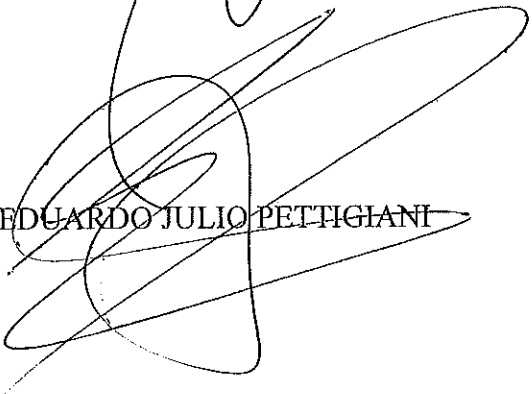
*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

N.E. 96/17 Sec. Planif.

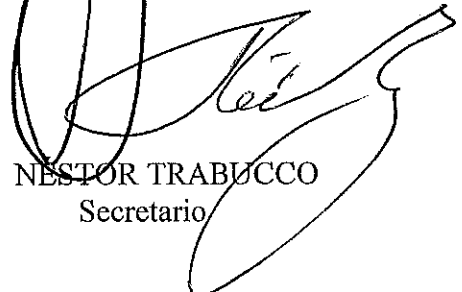
///guen las firmas


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


SERGIO GABRIEL TORRES


NESTOR TRABUCCO
Secretario

001907


MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

